## III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

7315

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de abril de 2001, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de abril de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 35, 9, 2, 47, 13, 46.

 ${\tt N\'umero\ complementario:\ 12.}$ 

Número del reintegro: 0.

Día 3 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 3, 27, 22, 34, 29, 40.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 1.

Día 4 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 32, 48, 22, 2, 18, 46.

 $N\'umero\ complementario:\ 1.$ 

Número del reintegro: 0.

Día 6 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 8, 10, 7, 47, 9, 33.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de abril de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

7316

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 8 de abril de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 8 de abril de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 15, 30, 13, 11, 41, 7.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 15 de abril de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7317

ORDEN de 28 de marzo de 2001 por la que se publica el modelo de autorización para la construcción de módulos y hundimiento de buques con casco de madera para su instalación como arrecifes artificiales en aguas exteriores.

El Real Decreto 798/1995, establece el procedimiento de autorización para la instalación de arrecifes artificiales en aguas exteriores mediante estructuras especificas o mediante el hundimiento de buques con casco de madera.

El artículo 45 del citado Real Decreto determina que las solicitudes de autorización para la instalación de arrecifes artificiales en aguas exteriores se dirigirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con el fin de simplificar y mejorar los procedimientos administrativos para la instalación de módulos o hundimiento de buques de casco de madera con la finalidad de crear arrecifes artificiales en aguas exteriores se ha desarrollado un modelo unificado de solicitud.

La presente Orden ha sido sometida al trámite de aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas según se establece en el artículo 67.4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y oído el sector pesquero interesado,

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Objeto.

Como anexo de la presente Orden se publica el modelo de solicitud de autorización para la construcción de módulos y hundimiento de buques con casco de madera para su instalación como arrecifes artificiales en aguas exteriores.

Madrid, 28 de marzo de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

#### **ANEXO**

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES, Ó HUNDIMIENTO DE BUQUES DE CASCO DE MADERA CON FINES DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN AGUAS EXTERIORES.

. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos  - Lugar a efecto de notificaciones:	CIF/NIF
DirecciónProvincia	
- Datos a efecto de comunicaciones	
TeléfonoFax	Correo electrónico
2. DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos Lugar a efecto de notificaciones:	CIF/NIF
	LocalidadCódigo Postal
- Datos a efecto de comunicaciones	
TeléfonoFaxCorreo electrónico	
SOLICITA: (Rellene con una X la opción correcta)	
A: - La construcción e instalación de un arrecife artificial	
B: - La definición de Zona para el hundimiento de buque de casco de madera con fines de arrecife artificial	
ZonaCoordenadas geográficas	
Comunidad AutónomaProvincia	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (Rellene con una X la opción correcta)	
Acreditación del solicitante y en su caso, acreditación de quien lo representa  En el supuesto A:	
<ul> <li>Memoria y Proyecto Técnico para la instalación de un arrecife artificial</li> <li>Carta náutica en la que estará determinada el área de instalación del arrecife, con delimitación exacta de sus coordenadas así como la zona circundante que posea las características del área de influencia.</li> <li>Concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre.</li> </ul>	
<ul> <li>En el supuesto B:</li> <li>Carta náutica en la que estará determinada el área de la zona de hundimiento, con delimitación exacta de sus coordenadas así como la zona circundante que posea las características del área de influencia.</li> </ul>	
LEGISLACIÓN APLICABLE:	
Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo (BOE úm. 154, de 29 de junio	
Firma del Solicitante o persona que lo representa	(A rellenar por la Administración)
	Recibido Nº de expediente
de 2001	Revisado y conforme Fecha de entrada